

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-009

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 16/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPRAS MEDIANTE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-009, LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOTELLONES DE AGUA LLENOS Y VACÍOS PARA EL USO DEL MOPC”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), del viernes 13 de abril del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Ing. Karina De Pool**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, presentado en fecha 10 de abril de 2018, por los peritos evaluadores señora Genara García, Encargada Administrativa de Material Gastable, señora Belkis Hernandez, Asistente Administrativa Material y Licda. Marcela Rossiter, Encargada del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo, designados al efecto mediante acto administrativo No. 14/2018, de fecha 21 de marzo del 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-009 para la “*Adquisición de botellones de agua llenos y vacíos para el uso del MOPC*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CCC-CP-2018-009, llevado a cabo para la “*adquisición de botellones de agua llenos y vacíos para el uso del MOPC*”.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros*”.



CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01, de fecha 08 de marzo del año 2001.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Decreto No. 528-01 que aprueba el Reglamento General para Control de Riesgos en Alimentos y Bebida en la República Dominicana, de fecha 14 de mayo de 2001.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 70 del ya citado reglamento: *“La Entidad Contratante deberá usar los modelos estándar de Pliego de Condiciones emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que es el Órgano Rector del Sistema”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que por todo lo anterior, en fecha 21 de marzo de 2018 el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboraron el acto administrativo No. 14/2018 a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante comparación de precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la *“Adquisición de botellones de agua llenos y vacíos para el uso del MOPC”*, luego de verificar el dictamen jurídico, en cumplimiento a la normativa antes señalada.

VISTOS: Los documentos en los que se sustenta el acto administrativo No.14/2018 de fecha 21 de marzo de 2018, listados a continuación:

1. El Oficio No. D-A-0679-2017, elaborado por la Licda. Ana Mateo, Directora Administrativa, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de octubre de 2017.
2. El Oficio No. DCC-1364-2017, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$2,540,005.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 31 de octubre de 2017.
3. El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1521038990870uypAw, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil Cinco pesos dominicano con 00/100 (RD\$2,540,005.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 14 de marzo de 2018.
4. El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-009, para la *“adquisición de botellones de agua llenos y vacíos para el uso del MOPC”*.
5. El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios de referencia, emitido por la Directora Jurídica del MOPC y Asesora Legal de Comité, a través del cual se manifiesta su total conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones para la *“Adquisición de botellones de agua llenos y vacíos para el uso del MOPC”*.

6. El acto administrativo No. 14/2018, de fecha 21 de marzo del 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se aprobó el pliego de condiciones, el procedimiento por comparación de precios y se designaron los peritos.



III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que luego de emitido el acto administrativo No. 14/2018 antes citado, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do), dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

CONSIDERANDO: Que en este sentido, no fue elaborada ninguna circular o enmienda en el plazo establecido en el numeral 8 *“Cronograma de actividades”*, del pliego de condiciones específicas del procedimiento de Comparación de Precios, de referencia MOPC-CCC-CP-2018-009, llevada a cabo para *“adquisición de botellones de agua llenos y vacíos para el uso del MOPC”*.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ambas

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre*

prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuara con la presencia de notario público (...)".

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *"La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura."*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *"Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de comparación de precios en cuestión fue realizado en etapa única, es decir, una doble apertura en un mismo acto, siendo verificado el cumplimiento de la oferta técnica "Sobre A" y acto seguido la oferta económica "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, la convocatoria y pliego de condiciones específicas en el numeral 8 relativo al cronograma de actividades, estableció que la fecha de recepción de las ofertas técnicas y económicas es el 05 de abril de 2018 hasta las 2:00 p.m. y la apertura a las 2:30 p.m.

CONSIDERANDO: Que en el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Notario Público de los del Número 6422 para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jiménez Pérez, quien recogió toda la información del acto, y un representante de las empresas participantes: Agua Planeta Azul, S.A. y Agua Crystal, S.A.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturado el "Sobre A" de los referidos oferentes y verificado su cumplimiento, prosiguieron con las propuestas económicas "Sobre B", según lo establecido el pliego de condiciones del presente proceso.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura y lectura de las propuestas técnicas, de fecha 05 de abril de 2018.

Sobre la evaluación de ofertas

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas"*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *"Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*



CONSIDERANDO: Que conforme se establece en el acto administrativo No. 14/2018 de fecha 21 de marzo del 2018, fueron designados como peritos evaluadores en el procedimiento en cuestión, la Licda. Marcela Rossiter, Encargada del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo, señora Genara García, Encargada Administrativa de Material Gastable y señora Belkis Hernández, Asistente Administrativa.

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones antes indicadas, en fecha 05 de abril de 2018 fue remitido mediante Oficio No. DCC-433-2018, por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones, copia de las ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B” presentadas por los oferentes participantes, a los peritos designados para que éstos procedan a elaborar su informe de evaluación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de abril de 2018, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Oficio No. 09/18 M/G, contentivo de informe de las evaluaciones realizadas a las ofertas técnicas y económicas presentadas “Sobre A” y “Sobre B” elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar que:

“En primer lugar se procedió a evaluar los credenciales de los oferentes participantes comprobándose que:

1. *AGUA CRYSTAL, S.A. cumplió con la presentación de toda la documentación requerida en los credenciales.*
2. *PLANETA AZUL, S.A. en cuanto a su oferta técnica y Credenciales le fue solicitado mediante correo electrónico en fecha 05 de abril de 2018, como documentación a subsanar la “Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente” y la “Certificación de registro Nacional de Contribuyente (RNC) vigente”, dichos documentos tenían como fecha límite para entrega hasta el martes 10 de abril de 2018, siendo entrega dentro del plazo requerido”*

CREDENCIALES & OFERTA TÉCNICA

NOMBRE DEL OFERENTE	NO. RPE	CUMPLE	NO CUMPLE
Planeta Azul, S,A	605	✓	
Agua Crystal, S,A.	21	✓	

CONSIDERANDO: Que luego de verificado lo anterior, por tratarse de una comparación de precios con bienes de especificaciones técnicas estándar y verificándose que los oferentes cumplieran con la parte técnica y credenciales, se procedió a la evaluación de oferta económica.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos*

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large circular signature at the top and several initials below it.]

de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”, conforme se evidencia a continuación:

Periodo de vigencia	
Inicio	05/04/18
Término	27/07/18

#	Nombre del Oferente	Monto Total Ofertado	Monto Garantía Ofertada	Formato de la Garantía y Aseguradora	Cálculo 1% de su Oferta	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Cumple-No Cumple
1	Agua Crystal, S.A.	RD\$2,860,005.00	RD\$28,600.05	SEGUROS SURA	28,600.05	02/04/2018	28/07/2018	✓
2	Agua Planeta Azul, S.A	RD\$3,040,000.00	RD\$30,400.00	ATRIO SEGUROS	30,400.00	03/04/2018	27/04/2018	X

RESULTA: Que al verificarse el cumplimiento de las condiciones de garantía de seriedad de la oferta, se pudo comprobar que el oferente AGUA PLANETA AZUL, S.A., no cumple con el plazo de vigencia de la misma, por lo que en atención a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación, su oferta fue desestimada sin más trámite.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que los peritos evaluadores, al verificar el contenido de la oferta económica procedieron a recomendar la adjudicación, si procede, a favor de la empresa **AGUA CRYSTAL, S.A.**, conforme consta a continuación:

AGUA CRYSTAL,S,A.					
Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio unitario final con ITBIS	precio total
1	Botellón de Policarbonato de 19 litros (vacío)	unidad	500	200.01	RD\$100,005.00
2	Fardos de Agua Planeta Azul 20/1	Fardo	4000	115	RD\$460,000.00
3	Botellón de Agua Potable de 5 Galones	unidad	50000	46	RD\$2,300,000.00
TOTAL ADJUDICADO					RD\$2,860,005.00

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: “Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: “Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación de las ofertas técnicas y económicas rendido en fecha 10 de abril de 2018 por los peritos designados al efecto la Licda. Marcela Rossiter, Encargada del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo, la Sra. Genara García, Encargada Administrativa de Material Gastable y la Sra. Belkis Hernández, Asistente Administrativa, el marco del procedimiento Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-009**, llevado a cabo para la “Adquisición de botellones de agua llenos y vacíos para el uso del MOPC”.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **AGUA CRYSTAL, S.A.**, por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas conforme al informe presentado por los peritos designados, en el marco del procedimiento llevado a cabo para la “adquisición de botellones de agua llenos y vacíos para el uso del MOPC”, por un monto total de **Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil Cinco pesos con 00/100 (2,860,005.00)**, de la forma indicada a continuación:

AGUA CRYSTAL, S.A.					
Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	precio unitario final	precio total
1	Botellón de Policarbonato de 19 litros (vacío)	unidad	500	200.01	RD\$100,005.00

AGUA CRYSTAL,S.A.					
Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	precio unitario final	precio total
2	Fardos de Agua potable de 16 onzas, presentación en base de polietileno 20/1	Fardo	4000	115	RD\$460,000.00
3	Botellón de Agua Potable de 5 Galones	unidad	50000	46	RD\$2,300,000.00
TOTAL ADJUDICADO					RD\$2,860,005.00

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios, referencia **MOPC-CCC-CP-2018-009**, realizada para la “*Adquisición de botellones de agua llenos y vacíos para el uso del MOPC*” a los oferentes interesados.

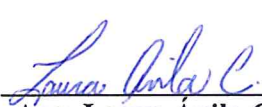
CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do.

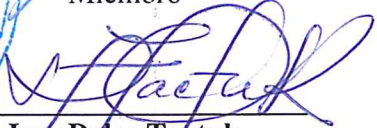
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.) de la fecha indicada la inicio de la presente acta.


Ing. Karina De Pool
 Presidenta designada y miembro


Dra. Selma Méndez Risk
 Asesora Legal y miembro


Lic. Domingo Lora Ogando
 Miembro


Arq. Laura Ávila Carpio
 Miembro


Ing. Delsa Tactuk
 Miembro

